



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día seis de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día quince del mes de diciembre del año dos mil quince, se recibió la solicitud de acceso de información número **ochocientos treinta y uno**, por parte del señor **Yuri Mauricio Rodríguez Contreras**, quien solicitó: **“Informe de la Unidad de Seguridad sobre incidente relacionado a parqueo de Yuri Rodríguez”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Por medio de correo electrónico recibido en esta dependencia, de fecha seis de enero del año en curso a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, el señor Yuri Mauricio Rodríguez Contreras expresó: "Quisiera informarles que ese mismo día, 17 de diciembre de 2015 a las 2:00 pm (posterior a la hora en la que presenté mi solicitud de información) se me informó que podía pasar a retirar una copia del informe solicitado el cual me lo entregarían en la Unidad de Seguridad Institucional del MOP, el cual ya lo recibí, por lo tanto considero que por el momento no es necesario que procedan con la gestión de la información solicitada, desistiendo por este medio de mi solicitud. Agradezco muchísimo su muy amable atención, su excelente eficiencia, su dedicación a mi caso, su apego a la ley y asesoría al respecto. Si en algún momento necesito de información adicional no dudaré en acercarme a la OIR a gestionarla con gusto".
- VI. Ante la ausencia de normativa al respecto contenida en la LAIP supletoriamente se aplicará el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles que establece la facultad unilateral del peticionario de desistir de su pretensión en el presente caso, entendida como la solicitud de acceso a la información pública. Dicha disposición establece tal prerrogativa siempre y cuando sea personal, claro, expreso y sin condición alguna, es decir, que para el presente caso el señor Rodríguez Contreras cumple con todos los requisitos para desistir de la solicitud. Para el caso que nos ocupa, la suscrita advierte que al cumplirse todos los requisitos del desistimiento, resulta procedente acceder a dicha petición, planteada por el señor Rodríguez Contreras de fecha seis de enero del año en curso, quedando a salvo el derecho de presentar una nueva solicitud de acceso a la información por parte del interesado.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese desistida la solicitud de acceso a la información pública presentada por el señor Yuri Mauricio Rodríguez Contreras.
- b) Se adjunta correo electrónico manifestando el desistimiento de la solicitud.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv